



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

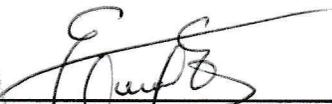
Barrió El Centro frente al Parque Central

Email:alcaldiaalauca@yahoo.com

CONTRATOS 2019

N O	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Rino Joel Cuadra	15/05/2019	15/06/2019	L.15,000.00	Informe de actividades realizadas	ingeniero: Civil	
2	Obed Diblain Mencia	28/06/2019	28/07/2019	L.7,200.00	Informe de actividades realizadas	ingeniero: Civil	
3	Hilario Domínguez Fonseca	08/01/2018	08/02/2018	L.30,000.00	Informe de supervisión de obra	Ingeniero civil	
4	Mauricio Andará Hernandez	11/02/2019	11/03/2019	L.3,000.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	
5	Inversiones Kafati	09/04/2019	09/05/2019	133,190.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	
6	Inversiones Kafati	10/04/2019	10/05/2019	168,000.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	
7	Concepción Peres Giron	10/04/2019	10/05/2019	23,925.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	
8	Bairon Ariel	10/05/2019	10/06/2019	9,090.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	




Esaú Espinoza Castellano
Tesorero Municipal



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE REPARACION Y PINTADO DE CERCA PERIMETRAL, JUEGOS INFANTILES, BANCAS, BASUREROS Y PORTALAMAPRAS DE PARQUE MUNICIPAL LUIS ERNESTO ESPINAL, COMUNIDAD CASCO URABANO, MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 15,000.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702 - 1976- 00288, Solvencia Municipal 461378 residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **Rino Joel Cuadra Espinal** de edad, Hondureño, soltero con tarjeta de identidad No. 0702-1978-00256 Solvencia Municipal No. 235666 residente en el Municipio de Alauca en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el contrato exclusivo CONTRATO POR MANO DE OBRA DE REPARACION Y PINTADO DE CERCA PERIMETRAL, JUEGOS INFANTILES, BANCAS, BASUREROS Y PORTALAMAPRAS DE PARQUE MUNICIPAL LUIS ERNESTO ESPINAL, COMUNIDAD CASCO URABANO, MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 15,000.00, con el siguiente desglose.

**COTIZACION DE REPARACION Y PINTADO DE PARQUE MUNICIPAL
LUIS ERNESTO ESPINAL**

CASCO URBANO, ALAUCA, EL PARAISO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BANCAS	UNID	34.00	L. 35.00	L. 1,190.00
2	PORTALAMPARTAS	UNID	29.00	L. 35.00	L. 1,015.00
3	BARANDILLAS	M.L.	240.00	L. 25.00	L. 6,000.00
4	BARNIZADO DE PORTARAMALES	M.L.	3.00	L. 500.00	L. 1,500.00
5	REPACION Y PINTADO DE BASUREROS Y LETRAS	GLOBAL	1.00	L. 1,000.00	L. 1,000.00

6	REPARACION Y PINTADO DE JUEGOS INFANTILES	GLOBAL	1.00	L. 4,295.00	L. 4,295.00
TOTAL					L. 15,000.00

RINO JUEL CUADRA ESPINAL
0702-1978-00256

PRIMERA: El Monto del contrato es de **QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 15,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor *Rino Joel Cuadra Espinal* de supervisar el Proyecto de contrato exclusivo Por Mano de Obra de Reparación y Pintado de Cerca Perimetral, Juegos Infantiles, Bancas, Basureros y Portalámparas de Parque Municipal Luis Ernesto Espinal, Comunidad Casco Urbano, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por la cantidad de Lps. 15,000.00 de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados a los planos, especificaciones, términos de referencia, programa de avance de obra y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El Señor *Rino Joel Cuadra Espinal* se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 30 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato de ejecución de Proyecto, contrato: Por Mano de Obra de Reparación y Pintado de Cerca Perimetral, Juegos Infantiles, Bancas, Basureros y Portalámparas de Parque Municipal Luis Ernesto Espinal, Comunidad Casco Urbano, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por la cantidad de Lps. 15,000.00 de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

Primer Pago	50%	Lps.	7,500.00
Segundo Pago	50%	Lps.	7,500.00

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de Mayo del año 2019.



Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal
Contratante



Rino Joel Cuadra Espinal
Contratado



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAUCA

Nombre del contrato	Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por doce meses comprendido de enero, a diciembre del año 2019, Lps. 600.00 cada mes para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca
----------------------------	---

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702 - 1976- 00288, Solvencia Municipal 461378 residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **Obed Diblain Mencía Hernández** de edad, Hondureño, soltero con tarjeta de identidad No. 0801-1991-17601 Solvencia Municipal No. _____ residente en el Municipio de Alauca en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el contrato exclusivo **Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por doce meses comprendido de enero, a diciembre del año 2019, Lps. 600.00 cada mes para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca**, por la cantidad de Lps. 7,200.00

PRIMERA: El Monto del contrato es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 7,200.00)**

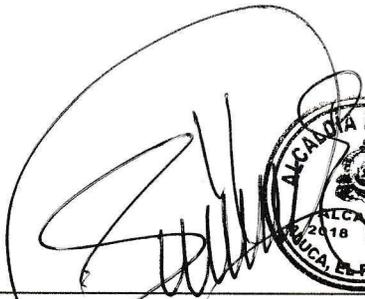
SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor ***Obed Diblain Mencía Hernández de*** realizar dicho contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por doce meses comprendido de enero, a diciembre del año 2019, Lps. 600.00 cada mes para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca, por la cantidad de Lps. 7,200.00 de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados a los planos, especificaciones, términos de referencia, programa de avance de obra y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El Señor ***Obed Diblain Mencía Hernández se*** compromete a realizar el Contrato bajo costo de prestación de servicio de arrendamiento de una vivienda por doce meses comprendido de enero, a diciembre del año 2019, Lps. 600.00 cada mes para el desarrollo del destacamento militar, ubicada en la comunidad de san Antonio, municipio de Alauca, por la cantidad de Lps. 7,200.00 de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta finalización física y administrativa del proyecto.

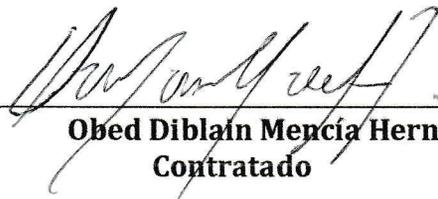
CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma: el 100% al finalizar el contrato.

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los Diez días del mes de enero del año 2019.



Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal
Contratante



Obed Diblain Mencía Hernández
Contratado

Nombre del Contrato	Contrato bajo costo prestación de servicio de acarreo de basura en el casco urbano, al crematorio municipio, 54 semanas, aun costo de Lps 1,500.00 por semana
---------------------	---

Nosotros Luis Ernesto Espinal Vallecillo, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0702-1976-00288 solvencia municipal N.º 236741 residente en este municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra Sr. Hilario Domínguez Fonseca Mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0702-1978-00134 Solvencia Municipal N.º 236637 residente en el municipio de Alauca en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el contrato bajo costo de prestación de servicio de transporte, tren de ase, Acarreo de basura del casco urbano del municipio de Alauca, por la cantidad de ochenta y un mil lempiras exactos (81,000.00).

PRIMERA: Monto del contrato: es de ochenta y un mil lempiras exactos (81,000.00).

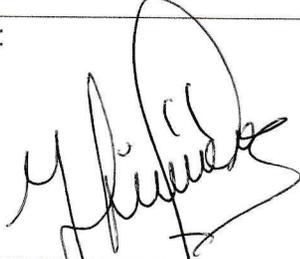
SEGUNDA: El objeto del contrato: Consiste en la obligación que asume el SR. Hilario Domínguez Fonseca de realizar dicho contrato bajo costo de prestación de servicio de transporte, tren de aseo, acarreo de basura, del casco urbano del municipio de Alauca, de acuerdo a los criterios de buenas prácticas de servicio vigentes.

TERCERA: El Sr. Hilario Domínguez Fonseca se compromete a realizar: Contrato bajo costo de prestación de servicio de transporte, tren de aseo, acarreo de basura del casco urbano del municipio de Alauca, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la primera semana de enero a ultima semana de diciembre del año 2018 después de firmar el presente contrato en entera satisfacción de la alcaldía municipal de Alauca.

CUARTA: Forma de pago: Se desarrollara de la siguiente forma el 20% y cuatro pagos subsiguientes del 20% en cada trimestre del año, dichos fondos serán cubiertos del renglón presupuestado asignado a salud, de la transferencia municipal del municipio de Alauca.

QUINTA RESOLUCION: La municipalidad de Alauca podrá rescindir del presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precaria la prestación del servicio; e) por fuerza mayor o caso fortuito que impide el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA: Aceptación: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato en fe de lo cual y para fines legales correspondientes d común acuerdo suscribimos el mismo en el mismo municipio de Alauca, departamento de El Paraíso a los 08 días del mes de enero del año 2018.

Firma : 	Firma:  
POR EL CONTRATISTA Sr. Hilario Domínguez Fonseca	POR EL CONTRATANTE Luis Ernesto Espinal Vallecillo Alcalde Municipal

Contrato de Servicio para Construcción de Obras

Alcaldía Municipal de Alauca

Contrato exclusivo bajo de construcción de las obras de fabricación de instalación eléctrica en la comunidad de El Matapalo, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso Honduras.

Nosotros **Luis Ernesto Espinal Vallecillo** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0702-1976-00288 Solvencia N° 233241, residente en el Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso, quien actúa su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad, actuando en su condición de contratante por una parte y por otra, **Mauricio Andara Hernández**, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0702-1978-00143 y residente en el Municipio de Alauca, en su condición de contratista individual hemos convenido el contrato exclusivo bajo costo de construcción de instalación eléctrica en la Escuela Dionisio de Herrera, Comunidad de El Matapalo, Municipio de Alauca por la cantidad de Lps. 3,000.00 con el siguiente desglose.

N°	Descripción	Cantidad (Lps)	Precio Unitario (Lps)	Total
1	Focos 25 W	7.00	55.00	385.00
2	Abrazadoras de ½	20.00	3.00	60.00
3	Caja Octagonales	2.00	18.00	36.00
4	Rosetas	2.00	10.00	20.00
5	Tornillo P/B ½	25.00	0.36.00	9.00
6	Punta Phillips	1.00	15.00	15.00
7	Taco Tornillo	10.00	1.5.00	15.00
8	Tapaderas octagonales	2.00	12.00	24.00
9	Cinta aislante	1.00	35.00	35.00
TOTAL				600.00

Obra a ejecutar

Consto de materiales	Global	1.00	600.00
Mano de obra	Global	1.00	2,400.00
Gran Total			3,000.00

El objetivo de este contrato consiste en la obligación que el Señor Mauricio Andara Hernández de realizar dicho contrato e instalación eléctrica en la escuela Dionisio de Herrera de la comunidad El Matapalo, municipio de Alauca de acuerdo a los criterios de buena práctica de los servicios vigente.

El Señor Mauricio Andara Hernández Se compromete a realizar dicho proyecto de contrato bajo la instalación eléctrica en El Matapalo, municipio de Alauca en un plazo no mayor a 5 días después de firmado.

Resolución: la municipalidad de Alauca podrá recidir del presente contrato por las causas siguientes: por acuerdo entre partes, por probarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa, por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

Aceptación: ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas las causas de este contrato en fe de lo cual y para los fines legales de común acuerdo suscribimos el mismo en el municipio de Alauca en el departamento de El Paraíso a los 11 días del mes de febrero del año 2019.

Firma <i>Mauricio Andara Hernández</i>	Firma  
Por el Contratista Sr. Mauricio Andara Hernández	Por el Contatante Luis Ernesto Espinal Vallecillo Alcalde Municipal de Alauca

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PATROL PARA REPARACION Y
MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, POR LPS.**

133,190.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1976-00288, solvencia municipal No. _____, residente en este municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra la empresa **INVERSIONES KAFATI**, en su condición de contratista, hemos convenido celebrar el contrato exclusivo de **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PATROL PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto total es de: **Ciento treinta y tres mil ciento noventa lempiras con 00/100 (Lps. 133,190.00)**

SEGUNDA: El objeto del presente contrato es para garantizar la ejecución del mismo y garantizar el cumplimiento de las partes.

TERCERA: El contratista se compromete a trabajar 66.595 horas por un valor de Dos mil lempiras cada hora (L. 2,000.00) en la reparación de las calles del municipio de Alauca.

CUARTA: La forma de pago será de la siguiente forma: Un pago del 100% al finalizar la obra.

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA: Ambas partes aceptan y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato. En fe de lo cual firmamos en el municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, a los nueve días del mes de abril de 2019.


Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Contratante




Inversiones Kafati
Contratista



**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PATROL PARA REPARACION Y
MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, POR LPS.**

168,000.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1976-00288, solvencia municipal No. _____, residente en este municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra la empresa **INVERSIONES KAFATI**, en su condición de contratista, hemos convenido celebrar el contrato exclusivo de **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PATROL PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto total es de: **Ciento sesenta y ocho mil lempiras con 00/100 (Lps. 168,000.00)**

SEGUNDA: El objeto del presente contrato es para garantizar la ejecución del mismo y garantizar el cumplimiento de las partes.

TERCERA: El contratista se compromete a trabajar 84 horas por un valor de Dos mil lempiras cada hora (L. 2,000.00) en la reparación de las calles del municipio de Alauca.

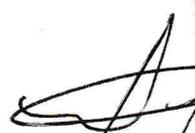
CUARTA: La forma de pago será de la siguiente forma: Un pago del 100% al finalizar la obra.

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA: Ambas partes aceptan y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato. En fe de lo cual firmamos en el municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, a los diez días del mes de abril de 2019.


Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Contratante




Inversiones Kafati
Contratista





Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE ADOBE CON ESTRUCTURA DE TECHO METALICA EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 23,925.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702 - 1976- 00288, Solvencia Municipal No. _____ residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **Concepción Pérez Girón** mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1963-00165 Solvencia Municipal No. _____ residente en el Municipio de Alauca en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el contrato exclusivo contrato de mano de obra de CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE ADOBE CON ESTRUCTURA DE TECHO METALICA EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA. Por la cantidad de **Lps. 23,925.00**, con el siguiente desglose.

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE ADOBE CON ESTRUCTURA DE TECHO METALICA EN LA COMUNIDAD DE POTRERILOS, MUNICIPIO DE ALAUCA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	4.50	L. 300.00	L. 1,350.00
2	CONSTRUCCION DE PAREDES DE ADOBE	M ²	81.00	L. 70.00	L. 5,670.00
3	COLOCACION DE TECHO DE CANALETA Y ALUZINC	M ²	49.00	L. 45.00	L. 2,205.00
4	FIRME DE CONCRETO AFINADO	M ²	33.00	L. 50.00	L. 1,650.00
5	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M ²	162.00	L. 50.00	L. 8,100.00
6	COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS	UNID	5.00	L. 990.00	L. 4950.00
TOTAL					L. 23,925.00

CONCEPCION PEREZ GIRON

0702-1963-00165

PRIMERA: El Monto del contrato es de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 23,925.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor Concepción Pérez Girón de supervisar el Proyecto con contrato: exclusivo contrato de mano de obra de Construcción de Vivienda de Adobe con Estructura de Techo Metálico en la Comunidad de Potrerillos en el Municipio de Alauca. Por la cantidad de **lps. 23,925.00** de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados a los planos, especificaciones, términos de referencia, programa de avance de obra y a los criterios de buena práctica de servicios vigente.

TERCERA: El Señor *Concepción Pérez Girón* se compromete a realizar el Contrato de en los plazos convenidos en el contrato de ejecución de Proyecto, contrato: contrato de mano de obra Construcción de Vivienda de Adobe con Estructura de Techo Metálico en la Comunidad de Potrerillos en el Municipio de Alauca. Por la cantidad de **lps. 23,925.00** de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollara de la siguiente forma:

Primer Pago 50%	Lps. 11,962.50
Segundo Pago 50%	Lps. 11,962.50

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los diez días del mes de Abril del año 2019.



Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal
Contratante

Concepción Pérez Girón
Contratado



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO DE LIJADO, PINTADO, Y REPARADO DE PUERTAS, CONTRAMARCOS Y CORTINEROS DE CLINICAS EN EL CENTRO DE SALUD SOFIA ESPERANZA CARRANZA. COMUNIDAD CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,090.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702 - 1976- 00288, Solvencia Municipal No. _____ residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **Bairón Ariel Chacón González** mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1986-00160 Solvencia Municipal No. 235809 residente en el Municipio de Alauca en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el contrato exclusivo contrato de LIJADO, PINTADO, Y REPARADO DE PUERTAS, CONTRAMARCOS Y CORTINEROS DE CLINICAS EN EL CENTRO DE SALUD SOFIA ESPERANZA CARRANZA. COMUNIDAD CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,090.00, con el siguiente desglose.

COTIZACION DE LIJADO, PINTADO Y REPARACION DE PUERTAS, CONTRAMARCOS Y CORTINEROS EN CLINICAS DEL CENTRO DE SALUD CASCO URBANO, ALAUCA, EL PARAISO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS CON SUS RESPECTIVOS TAPA LUZ	UNID	4.00	L. 1,200.00	L. 4,800.00
2	FABRICACION DE UN CONTRAMARCO	UNID	1.00	L. 800.00	L. 800.00
3	FABRICACION DE UNA PUERTA DE TAMBOR	UNID	1.00	L. 1,800.00	L. 1,800.00
4	PINTURA DE DOS CORTINEROS	UNID	2.00	L. 200.00	L. 400.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVINES PARA PUERTAS INTERNAS	UNID	3.00	L. 320.00	L. 960.00

6	INSTALACION DE LLAMADOR EN PUERTA EXTERNA	UNID	1.00	L.	110.00	L.	110.00
7	INSTALACION DE LLAVIN EN PUERTA EXTERIOR	UNID	1.00	L.	220.00	L.	220.00
TOTAL						L.	9,090.00
<hr/> Bairon Ariel Chacon Gonzalez 0702-1986-00160							

PRIMERA: El Monto del contrato es de **NUEVE MIL NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 9,090.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor Bairon Ariel Chacón González de supervisar el Proyecto contrato: exclusivo contrato de Lijado, Pintado y reparado de Puertas, Contramarcos y Cortineros en Centro Salud Sofía Esperanza Carranza, Comunidad Casco Urbano, por la cantidad de **Lps. 9,090.00** de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados a los planos, especificaciones, términos de referencia, programa de avance de obra y a los criterios de buena práctica de servicios vigente.

TERCERA: El Señor Bairon Ariel Chacón González se compromete a realizar el proyecto en el plazo de 10 días a partir de la firma del contrato convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, contrato: de Lijado, Pintado y reparado de Puertas, Contramarcos y Cortineros en Centro Salud Sofía Esperanza Carranza, Comunidad Casco Urbano, por la cantidad de **Lps. 9,090.00** de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollara de la siguiente forma:

Primer Pago 55%	Lps. 5,000.00
Segundo Pago 45%	Lps. 4,090.00

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito

que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los veintisiete días del mes de Mayo del año 2019.


Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal
Contratante


Bairon Ariel Chacón González
Contratado